



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0244-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de agosto de 2023

VISTOS: la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 65° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Que, por su parte, el numeral 6.1.6, literales a, b y c, del documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala que:

“6.1.6 Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

Son funciones del Vicepresidente Académico:

a) *Dirigir ejecutar la política general de formación académica en la universidad.*

b) *Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con el Estatuto de la universidad y sus normas internas.*

(...)

d) *Proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional.*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0244-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de agosto de 2023

Que, siendo así, el Vicerrectorado Académico de la UNDC, es el órgano de alta dirección responsable de la dirección y ejecución de la política general de formación académica de la UNDC, y en el marco de sus funciones propone lineamientos y directivas en el ámbito de su competencia.

Que, la Universidad Nacional de Cañete como parte de sus políticas de desarrollo institucional asume el plan de mejoramiento de la Calidad que tiene como prioridad fundamental la elaboración del modelo educativo basado en el enfoque por competencias, en ese sentido la Vicepresidencia Académica, desarrolló dos capacitaciones denominadas: Didáctica Universitaria y Sílabo por competencias con la participación de los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, producto de las capacitaciones antes señaladas por consenso de los participantes se elaboraron tres instrumentos de gestión académica.

- Formato de Silabo
- Guía de orientación para cada componente del silabo (2 unidad y 4 componentes)
- Guía de aprendizaje
- Formato de Revisión de Silabo

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, Estatuto de la UNDC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Formato del Silabo de la Universidad Nacional de Cañete el cual tiene carácter obligatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Guía de orientación para cada componente del silabo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Guía de aprendizaje de la Universidad Nacional de Cañete.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0244-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de agosto de 2023

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Formato de Revisión de Silabo de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Presidencia
- Escuela Profesional
- Oficina de Comunicación
- Interesado(a)
- Archivo
RHPH/yma